

14 de marzo de 2026.

D. FRANCISCO JAVIER FERREIRO PÉREZ [REDACTED] como Coordinador Sectorial de la Comisión de la USECIC de la Asociación Unificada de Guardias Civiles AUGC, en representación de los afiliados de esta Asociación destinados en la USECIC de su Comandancia y en conformidad con el art. 38 y concordantes de la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los Derechos y Deberes de los miembros de la Guardia Civil.

EXPONE:

En escrito de DMU/fmr DIR3:0034257 N° de salida: s26N0000798 del 3 de marzo de 2026 de consejogc <consejogc@guardiacivil.org> con asunto: “Respuesta al interesado expte 26/26 AUGC” se contestaba a esta Asociación sobre una observación en referencia a la *Orden General número 14/2025, de 24 de diciembre, por la que se modifica la Orden General número 12 de 16 de agosto de 2021, sobre provisión de destinos por concurso de méritos en la Guardia Civil publicada en el BOGC número 106 de 30 de diciembre de 2025*. Esta Asociación informaba sobre la inclusión de la titulación de Títulos Técnicos en Emergencias Sanitarias (CURSO: TEC09, Técnico en emergencias sanitarias (F.P.) con una puntuación de 50 en la ficha de méritos de la USECIC.

Dicha respuesta es: “Consecuente con lo interesado en su escrito abajo reproducido el Mando de Personal participa:

“Se informa que se ha procedido a la actualización de la misma.”

Esta Asociación, **SOLICITA:**

Que acuse recibo del presente escrito en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015 y normativa de desarrollo y, atendiendo a lo expuesto, tenga a bien indicar cuantos puntos, exactamente, como máximo cuenta el apartado 22c. Y si se publicara una actualización de la ficha de méritos de la USECIC en el BOGC de la Guardia Civil.

Así como que comunique a esta asociación profesional esta información.

Con nuestro agradecimiento anticipado, quedamos a la espera de sus noticias.